



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: ERNEY PEÑUELA VÁSQUEZ
RADICADO: 50150-4089-001-2017-00095-00
AUTO 200 21

Castilla La Nueva, Meta, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, así:

Respecto al Pagaré N 7827423	
Capital	\$ 14.670.935,00
Interés Moratorio del 26/06/2019 al 26/03/2021	\$ 10.625.584,00
Interés Moratorio liquidación anterior, FI 37	\$ 5.427.348,00
Títulos Judiciales Pagados (Resta) (Folio)	\$ 4.738.191,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 25.985.676,00

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89e724101aecf48bd5b9d45f0becc72879b6d3e6f7ffa8d7ac42e29b0c7d48d**

Documento generado en 06/05/2021 09:57:15 AM